

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA  
TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA****Edicto**

El señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía,  
Hace saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre del corriente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva por la Junta de Mancomunidad, de fecha 4 de octubre de 2019, mediante la fijación de las siguientes retribuciones brutas anuales a los cargos siguientes, con efectos desde la aprobación del presente acuerdo, procediendo la actualización de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la Administración del Estado para los funcionarios.

<b>CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA</b>	<b>RETRIBUCIÓN ANUAL</b>
PRESIDENTE MANCOMUNIDAD	41.000 € (2.928,57 € X 14 PAGAS)
VICEPRESIDENTA PRIMERA MANCOMUNIDAD	40.000 € (2.857,14 € X 14 PAGAS)
VICEPRESIDENTA TERCERA MANCOMUNIDAD	40.000 € (2.857,14 € X 14 PAGAS)
VICEPRESIDENTE CUARTO MANCOMUNIDAD	40.000 € (2.857,14 € X 14 PAGAS)
VIDEPRESIDENTE QUINTO MANCOMUNIDAD	40.000 € (2.857,14 € X 14 PAGAS)
<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>	<b>201.000 €</b>
<b>COSTE SEGURIDAD SOCIAL 33,05 %</b>	<b>66.430,50 €</b>
<b>TOTAL COSTE RETRIBUCIONES MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA</b>	<b>267.430,50 €</b>

Segundo. Los vicepresidentes con delegación genérica y vocales con delegación especial que no perciban el régimen de dedicación exclusiva aprobado en el apartado primero y los portavoces de los grupos políticos de la Mancomunidad, percibirán las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a cada sesión de la Junta de Mancomunidad: 500 euros.
- Asistencia a cada comisión informativa: 250 euros.

Tercero. El resto de los vocales percibirán las siguientes indemnizaciones:

- Asistencia a cada sesión de la Junta de Mancomunidad: 100 euros.
- Asistencia a cada comisión informativa: 60 euros.

Cuarto. Asignar a cada uno de los grupos políticos de esta Mancomunidad una dotación económica en concepto de cuota fija mensual de trescientos euros (300,00 €), con efectos desde la aprobación del presente acuerdo.



Quinto. Conceder una dotación económica mensual por vocal o escaño en esta Mancomunidad por importe de cincuenta euros mes/escaño (50,00 euros) y con efecto, igualmente, desde la aprobación del presente acuerdo.

El importe correspondiente a las asignaciones a los grupos políticos, tanto en su componente fijo por grupo, así como en su componente variable por escaño o vocal, no se podrá destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica, es decir *ad hoc* de los importes percibidos en concepto de dichas asignaciones, que se pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo requiera.

Sexto. La Presidencia podrá reconocer en las cuantías indicadas y sin exceder del número de cuatro dedicaciones exclusivas, ni de las cantidades anteriores y consignación presupuestaria establecida, a otro u otros vicepresidentes distintos, dicho derecho al desempeño del cargo en este régimen, debiendo revocar el mismo para alguno de los vigentes, para no exceder del número aprobado en el presente acuerdo.

Séptimo. Proceder a la modificación de la base 27 de las bases de ejecución del presupuesto vigente en los términos establecidos anteriormente.

Octavo. Los nombrados deberán aceptar el nombramiento de forma expresa.

Noveno. Publicar el presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *BOP*, conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torre del Mar, 11 de octubre de 2023.

El Presidente, firmado: Jorge Martín Pérez.

4639/2023